

CONVENIO UPT – GRAN RELAX

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL MTRO. FELIPE OLIMPO DURÁN ROCHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA UPT"; Y POR LA OTRA PARTE, CORPORATIVO GRAN RELAX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE EL SEÑOR GUILLERMO REBOLLEDO RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I DECLARA "LA UPT":

I.II ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CREADO POR DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2002, REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2016.

I.III TIENE COMO OBJETIVOS PRINCIPALES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONISTAS CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA DE VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL ADEMÁS DE DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA.

I.III ENTRE SUS FUNCIONES ES FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO; IMPULSAR LA CALIDAD DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD; SUSCRIBIR CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES SOCIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES.



I.IV EL MTR. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTOR, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, CON FECHA DEL 01 DE FEBRERO DEL 2023, MISMO QUE LO FACULTA PARA FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 FRACCIÓN XVI, DE SU DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, POR SER EL REPRESENTANTE LEGAL, Y MÁXIMA AUTORIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD.

I.V SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN CALLE INGENIERÍAS NÚMERO 100, COL. HUAPALCALCO, C.P. 43629, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, TENIENDO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL UPT0212029S6.

I.VI TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON "LA EMPRESA".

II. DECLARA "LA EMPRESA":

III.I QUE ES UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23, 182 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DEL 2013 OTORGADA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 244 DEL ENTONES DISTRITO FEDERAL; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 505909-1 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2013. ASÍ MISMO INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE CGR1311075L9.

III.II "LA EMPRESA" TIENE POR OBJETO:

LA PROMOCIÓN, INSTALACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE NEGOCIOS O ESTABLECIMIENTOS TALES COMO FERIAS, PARQUES DE DIVERSIONES, TEATROS Y FOROS AL AIRE LIBRE, ASÍ COMO TODO TIPO DE CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS, AL IGUAL QUE, RESTAURANTES Y CUALQUIER CLASE DE ESTABLECIMIENTOS QUE EXPIDA ALIMENTOS.

III.III SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN CARRETERA. MÉXICO - TUXPAN KM. 79, C.P. 43797 SINGUILUCAN, ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE TELÉFONO +52 775 123 8673 Y CORREO ELECTRÓNICO vania.contreras@mundocharro.mx.



II.IV QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS.

II.V. TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON "LA UPT".

III. DECLARAN "PARTES"

III.I QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

III.II QUE EXISTE EL COMÚN INTERÉS PARA COORDINAR ESFUERZOS CON EL FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES LICENCIATURAS QUE IMPARTE "LA UPT", PUEDAN CUMPLIR EN "LA EMPRESA" SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

III.III QUE DICHO INTERÉS OBEDECE A LA NECESIDAD DE VINCULAR DE MANERA ESTRECHA A LOS JÓVENES CON EL SECTOR PRIVADO, A TRAVÉS, DE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL.

III.IV QUE, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES DE CARÁCTER GENERAL, LA COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES", EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE SERVICIO SOCIAL, ESTADÍAS, EDUCACIÓN CONTINUA, SERVICIOS TECNOLÓGICOS, BOLSA DE TRABAJO Y PROGRAMAS DE POSGRADO, QUE LLEGASEN A REALIZAR LOS ALUMNOS DE LA UPT, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS QUE CUENTAN "LAS PARTES".

SEGUNDA. - ACCIONES CONJUNTAS.

ACUERDAN QUE LLEVARÁN A CABO ACCIONES CONFORME A LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES QUE RESPECTIVAMENTE LES CORRESPONDE PARA:

- A. IMPLEMENTAR ACCIONES, PROYECTOS O PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- B. ELABORACIÓN DE TRABAJOS CON EL FIN DE IMPULSAR QUE LAS INSTITUCIONES DESARROLLEN PROGRAMAS O PROYECTOS DE INTERÉS Y BENEFICIO MUTUO.
- C. SERVICIO SOCIAL.



b) PARTICIPACIÓN EN REUNIONES PRESENCIALES Y VIRTUALES DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES DE TRABAJO.

SEXTA. - MODIFICACIONES.

"LAS PARTES", CUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO INCLUYE TODOS LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN PREVIA, COMPROMISO Y CONVENIOS POR ESCRITO O VERBALES RELATIVOS AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. NINGUNA RENUNCIA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO SERÁ OBLIGATORIA, A MENOS DE QUE ESTÉ INCLUIDA EN UN CONVENIO MODIFICADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, MEDIANTE INSTRUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE CADA UNA DE ELLAS, MISMO QUE ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA EN QUE "LAS PARTES", ASÍ LO ESTIPULEN.

"LAS PARTES", MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE LOS INSTRUMENTOS MODIFICATORIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, UNA VEZ FIRMADOS, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TAL CASO SE ENTIENDE QUE TODAS LAS ACTIVIDADES PLANEADAS CON ANTERIORIDAD Y QUE CONSTEN EN CONVENIOS ESPECÍFICOS VIGENTES, CONTINUARÁN HASTA LA FECHA DE SU TERMINACIÓN.

OCTAVA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 1 AÑO; DICHA VIGENCIA PODRÁ RENOVARSE CUANTAS VECES LO DECIDAN DE COMÚN ACUERDO "LAS PARTES", Y LO MANIFIESTEN POR ESCRITO EN INSTRUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE ELLAS, MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, ESTE SE PRORROGARÁ AUTÓMATICAMENTE POR PERÍODOS SUCESIVOS EQUIVALENTES AL PLAZO INICIAL ESTABLECIDO, SALVO QUE ALGUNA DE "LAS PARTES" NOTIFIQUE POR ESCRITO Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBO A LA OTRA SU DECISIÓN DE NO RENOVAR EL CONVENIO CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 15 (QUINCE) DÍAS



HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN. Dicha RENOVACIÓN TÁCITA SE ENTENDERÁ EFECTUADA BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES, ALCANCES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE CADA UNA DE ELLAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA A LA QUE PERTENEZCA, POR LO QUE NO SE GENERARÁN RELACIONES LABORALES ENTRE LOS TRABAJADORES DE UNA U OTRA PARTE, NI SE CONSIDERARÁN ENTRE ÉSTAS COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"LAS PARTES", SE OBLIGAN A MANTENER UNA RELACIÓN EN PAZ Y A SALVO A CADA UNA, POR CUALQUIER CONFLICTO QUE, EN MATERIA LABORAL, SE PRESENTARÁ CON SUS TRABAJADORES, ESTO EN EL ENTENDIDO DE QUE SON LAS ÚNICAS OBLIGADAS DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL INDIVIDUALES O COLECTIVAS, PUESTO QUE DICHOS TRABAJADORES, SE ENCUENTRAN BAJO LAS ÓRDENES, SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE "LAS PARTES".

EN FUNCIÓN DE QUE LOS ALUMNOS ESTÁN EN CALIDAD DE ESTADÍA, "LAS PARTES" NO TIENEN COMPROMISO LABORAL EN NINGÚN ASPECTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ INTERPRETARSE QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁ GENERAR OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, CON RESPECTO A LOS RECURSOS HUMANOS QUE EN ÉL INTERVIENEN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PODRÁ CONSIDERAR LA RELACIÓN LABORAL ENTRE "LA EMPRESA" Y LOS ALUMNOS O ENTRE "LA UPT" Y LOS ALUMNOS COMO DE SUBORDINACIÓN, PUES LAS ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "LA EMPRESA" SERÁN ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE APRENDIZAJE Y APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS.

DÉCIMA. - NOTIFICACIONES.

PARA EFECTOS DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN HACERSE CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES", SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA RECIBIRLAS LOS MENCIONADOS EN SUS DECLARACIONES; OBLIGÁNDOSE A DAR AVISO POR ESCRITO Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBO DE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO EN FORMA FEHACIENTE, ACORDÁNDOSE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTIQUE SE ENTENDERÁ LEGALMENTE EFECTUADA EN LOS DOMICILIOS ANTES MENCIONADOS.



DÉCIMA PRIMERA - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES", MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO, YA QUE MUTUAMENTE HAN CONVENIDO SOBRE SU OBJETO, ASÍ COMO TODO LO ESTIPULADO EN EL MISMO; POR LO QUE, EN CASO DE CONTROVERSIAS ODUDA EN LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ESTE, "LAS PARTES", LO RESOLVERÁNDE COMÚNACUERDO.

DÉCIMA SEGUNDA - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES", ACUERDANQUE, PARA LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIAS RELACIONADA CON EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS "LAS PARTES", DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A LOS 30 DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

POR "LA UPT"

MTRO. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA
RECTOR

POR "LA EMPRESA"

SR. GUILLERMO REBOLLEDO
RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



TESTIGOS


DR. JOSÉ HUMBERTO ARROYO NÚÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO


ING. ROSARIO USCANGA
GERENTE DE ATTRACTION DE
TALENTO


LIC. DANIELA MACEDO VEGA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN

HOJA PROTOCOLARIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**, EN TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, POR UNA PARTE, LA "**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO**" A QUIÉN SE LE DENOMINA "**LA UPT**", REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL EL MTRO. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA, Y POR LA OTRA PARTE **CORPORATIVO GRAN RELAX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, DENOMINADA "**LA EMPRESA**", REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. GUILLERMO REBOLLEDO RODRÍGUEZ.